



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

18214

13 SEP 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta -Magdalena.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Resolución número 10741 del 6 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad del programa de Enfermería la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

Que a través de la Resolución número 22864 del 30 de diciembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena, bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

Que la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA - MAGDALENA**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 05 de julio de 2016, la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **ENFERMERÍA (Cód. SNIES 10062)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en **sesión de los días 29 y 30 de junio de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **ENFERMERÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

8

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta -Magdalena.

*“Se ha demostrado que el programa de **ENFERMERÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo que se ve reflejada en la acreditación institucional de alta calidad de la Universidad del Magdalena por un periodo de 4 años con vigencia al 2020, y la solicitud de renovación de la acreditación del programa de Enfermería, el cual fue acreditado en 2012 por un periodo de 4 años.*
- *El compromiso institucional y del Programa con la política de internacionalización, que se refleja en la participación en el proceso de acreditación internacional de la carrera de Enfermería con el sistema ARCUSUR – MERCOSUR.*
- *El incremento del número de docentes al servicio del Programa durante el periodo de acreditación, que permite una adecuada relación estudiantes/profesor de tiempo completo. En el periodo 2012, el Programa contaba con 8 docentes de tiempo completo y 244 estudiantes matriculados Para el periodo 2016 II, el Programa contaba con 15 profesores de tiempo completo, para atender una población de 257 estudiantes, con una relación de 17 estudiantes/docente de tiempo completo. El concepto del CNA de 2012 recomendó: “Buscar mecanismos para aumentar el número de profesores de tiempo completo, lo que permitiría cumplir de mejor manera las funciones misionales del Programa”.*
- *Los programas y estrategias de la Institución, para controlar la tasa de deserción estudiantil. De acuerdo con la información de Spadies, el Programa presenta una tasa de deserción por periodo de 3.85% inferior a la tasa nacional que es de 12,36%; la tasa de deserción por cohorte del Programa es de 39,4% que es inferior a la tasa nacional de 49,12%.*
- *El desempeño y los resultados de los estudiantes del Programa en las pruebas genéricas evaluadas del Saber Pro 2016, que mostraron resultados superiores al promedio nacional para el grupo de referencia en enfermería, en competencias ciudadanas, razonamiento cuantitativo y lectura crítica.*
- *La mejora en el programa de seguimiento y vinculación con los egresados del Programa, sobre el cual el CNA en 2012 había recomendado: “Estrechar los vínculos con los egresados de tal manera que permita la retroalimentación del Programa”. El informe de los Pares Evaluadores de ARCUSUR – MERCOSUR señalan: “Se observa que el seguimiento a egresados es una política institucional que le ha permitido al programa tener información actualizada con indicadores específicos sobre la inserción de sus egresados en el mercado laboral. La Universidad genera espacios de participación de sus egresados en cuerpos colegiados y les da la posibilidad de seguir haciendo uso de algunos servicios de la Universidad como la biblioteca, participación en cursos de educación continuada con descuentos especiales, acceso a servicios de salud entre otros. También se tienen establecidos mecanismos que posibilita la vinculación de sus egresados con las funciones misionales de la institución”.*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta -Magdalena.

- *La clínica de simulación al servicio del Programa, destacada como una fortaleza del mismo en el informe de evaluación externa, que dice: "El programa de enfermería, dispone de una clínica de simulación, dotada con modelos de simulación clínica de alta fidelidad que ofrece al estudiante la posibilidad hacer una práctica análoga a la que realizaría en el escenario hospitalario. Para tal fin, se dispone de profesores debidamente entrenados en para la realización de las prácticas".*
- *De acuerdo con la observación de los Pares académicos: "La biblioteca tiene a disposición de los usuarios colección de revistas de reconocido prestigio en enfermería, y ofrece acceso a 16 bases de datos de carácter interdisciplinario como SCOPUS, SCIENCE DIRECT, EMBASE, entre otras y también libros electrónicos".*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ENFERMERÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA**, debe recibir la **RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Evaluar la pertinencia de la observación de los Pares Académicos de ARCUSUR-MERCOSUR, sobre el nuevo Plan de Estudios que dice: "El nuevo Plan de Estudio del Programa de Enfermería está conformado por 160 créditos, se verifica un equilibrio en las diferentes áreas de formación, de los cuales el 7.5% corresponde a formación general, el 6.25% al área de formación de investigación, el 23.75% al área de ciencias básicas, el 50% al área profesional, el 8.75 % al área de formación social humanista y el 3.75 % en el área de profundización optativa. Al analizar el Plan de Estudio graficado en la malla curricular, este no se ajusta a lo expresado anteriormente, define solo 4 áreas, incorporando en el área disciplinar las asignaturas del área de ciencias básicas con ciclos de formación, lo que tiende a confundir".*
- *Revisar y evaluar la recomendación dada por los Pares de ARCUSUR – MERCOSUR, en el informe de Evaluación Externa que dice: "Se debe evaluar el nivel en que se imparte la asignatura de Enfermería en Salud Mental tempranamente en el III semestre y tardíamente los procedimientos básicos de enfermería en el V semestre"*
- *Fortalecer la formación posgraduada especialmente a nivel de doctorado de los profesores de tiempo completo. El informe de Evaluación externa consigna: "Según la información obtenida para el semestre II de 2016, la planta docente estaba conformada por 13 profesores de Tiempo completo y 37 docentes en la modalidad de cátedra, 2 docentes en la modalidad de docentes ocasionales. El 92% de sus docentes de planta, tienen título de formación de Maestría y un 8 % a nivel de especialización. Así mismo, 7 docentes de planta en la actualidad cursan estudios de doctorado". Se deja la observación que la información consignada por la Institución en los cuadros maestros 4 y 5, no es consistente con lo anotado en el informe de Pares Evaluadores.*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta -Magdalena.

- *Fortalecer la visibilidad y clasificación en la plataforma ScienTI de Colciencias de los grupos de investigación asociados al Programa. Los grupos Salud Familiar y Ciencias del Cuidado de Enfermería se encuentran clasificados en C y D respectivamente; los líderes de los grupos no se encuentran categorizados como investigadores. En el concepto de 2012 el CNA recomendó: "Dar mayor apoyo a los grupos de investigación del Programa para que logren una mejor clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología".*
- *Mejorar sustancialmente la visibilidad y categorización de los docentes de tiempo completo y de los líderes de los grupos de investigación, como investigadores Senior, Asociado o Junior en la plataforma ScienTI de Colciencias. Sobre este aspecto el informe de Evaluación Externa de ARCUSUR – MERCUSUR señala: "Los docentes del programa de enfermería, participan en dos grupos de investigación: uno denominado Grupo de investigación Ciencias del Cuidado en Enfermería, clasificado por Colciencias en categoría "D" y otro denominado Salud Familiar clasificado en categoría "C". Llama la atención, que los docentes no han sido clasificados en las categorías para investigadores establecidas por Colciencias". La Institución, en los comentarios del Rector afirma: "Con relación a la categorización de los investigadores, se rescata que algunos investigadores han obtenido reconocimiento como la profesora Lidice Álvarez Investigadora Asociada -, sin embargo, debido a que en el año siguiente la profesora estuvo por fuera de la Universidad, no se presentó a la re-categorización y por lo tanto hoy en día no la tiene".*
- *Establecer las estrategias necesarias que permitan fortalecer la de los proyectos de extensión y proyección social desarrollados por el Programa, tomando en cuenta la observación de los Pares Académicos de ARCUSUR – MERCOSUR que dice: "Escasa visibilidad de proyectos dirigidos a las comunidades que respondan a los planes de desarrollo institucional y regional y al fortalecimiento de tejido social". La Institución en los comentarios del Rector señala sobre este aspecto: "Desde hace varios años se viene trabajando en salud familiar con las comunidades y se cuenta con un banco de información sistematizado, pero que aún no ha sido completamente analizado. Esta producción se encuentra en literatura gris, con cantidades de informes que han permitido trabajar de la mano con instituciones como el ICSF y la Policía Nacional, además, con la OPS, entre otras. Todas las acciones de proyección social se encuentran enmarcadas en las políticas, los planes y los proyectos definidos desde instancias Internacionales, nacionales o locales". En el concepto de 2012, el CNA había recomendado: "Fortalecer la visibilidad en los ámbitos nacional e internacional de los proyectos de extensión y de investigación ejecutados por el Programa".*
- *Aprovechar en mejor forma la presencia de profesores visitantes al Programa, de tal forma que permita desarrollar proyectos de investigación, publicaciones conjuntas y otras actividades académicas. Durante el periodo de los últimos 5 años, se recibieron 22 profesores visitantes, los cuales tuvieron actividad durante 1 a 4 días principalmente de ponentes en eventos académicos (82%); 18 de estos profesores visitantes provenían de países de habla hispana (Colombia, España, Perú y Venezuela). Sobre este aspecto el informe de Evaluación Externa de los Pares de ARCUSUR – MERCUSUR, recomendó: "Se considera necesario fortalecer las alianzas estratégicas con investigadores de otras disciplinas, considerando las potencialidades de las distintas unidades académicas de la Universidad para desarrollar marcos conceptuales y metodológicos interdisciplinarios apropiados para los objetos de estudio referidos en el marco epistémico que sustenta el programa".*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta -Magdalena.

- *Implementar los mecanismos necesarios que permitan incrementar la tasa de graduación estudiantil, y garantizar la titulación en los tiempos estipulados por el Programa. De acuerdo con la información de Spadies, en 9 semestres se gradúa el 2,96% de los estudiantes del Programa; en 16 semestres se gradúa el 50,74%, y en 18 semestres (el doble de la duración del programa), se gradúa el 54% de los estudiantes.*
- *Incrementar la productividad académica y científica de los docentes del Programa, estimulando las publicaciones de artículos científicos en revistas de alto nivel de reconocimiento. Los Pares de ARCUSUR – MERCOSUR señalan: "Se observa un progreso en el número de las publicaciones de los profesores adscritos al programa de enfermería. Las publicaciones reportadas en los últimos 4 años son divulgadas en revistas categorizadas por Publindex en C o sin ningún nivel de indexación". Los comentarios del Rector señalan: "A continuación, se relaciona la información consolidada de los artículos publicados durante los últimos 4 años, es preciso aclarar que estos datos se incluyeron en los cuadros maestros del programa y en el documento maestro: 2 artículos en Revista A, 3 artículos en Revista B, 15 artículos en Revista C, y 2 artículos en Revista sin indexación". Este dato dado por la Institución muestra una productividad de 1 artículo por docente de tiempo completo cada 4 años.*
- *Mejorar el desempeño de los estudiantes del Programa en las pruebas genéricas de comunicación escrita e inglés, evaluadas en las pruebas Saber Pro 2016, que mostraron resultados inferiores y dentro del rango promedio respectivamente, al promedio nacional para el grupo de referencia en enfermería.*
- *Fortalecer y estimular la movilidad estudiantil especialmente a nivel nacional en ambas vías. Según los cuadros maestros, durante el periodo 2011 2016 se registró la movilidad de solamente 2 estudiantes en movilidad nacional saliente.*
- *Incrementar la disponibilidad de material bibliográfico, especialmente de libros en la Biblioteca al servicio del Programa, atendiendo la observación de los Pares Académicos de ARCUSUR – MERCOSUR, que señala: "Los estudiantes señalan la necesidad de adquirir textos relacionados con temas de mayor consulta dada la alta demanda de libros de enfermería en fechas de exámenes".*
- *Incrementar el número y la calidad de convenios de cooperación académica internacional especialmente con países de lengua diferente al español, que permitan mejorar la internacionalización y la movilidad tanto de estudiantes como de profesores. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, se registran 9 convenios internacionales, de los cuales 6 son con países hispanos, 1 con Brasil, 1 con EU y 1 no especificado."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena en Santa Marta - Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

R

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta -Magdalena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA
Programa:	Enfermería
Título a otorgar:	Enfermero (a)
Lugar de ofrecimiento:	Santa Marta - Magdalena
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Magdalena, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Enfermería de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta -Magdalena.

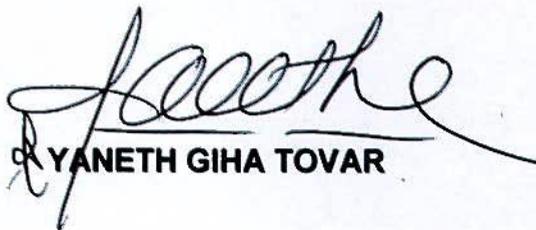
Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

13 SEP 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón*

al. # Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior *AMC*

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional *LMB*

Cód. SNIES: 10062 (Cód. de Proceso: 6079)